

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, agosto veintitrés (23) de dos mil dieciséis (2016)

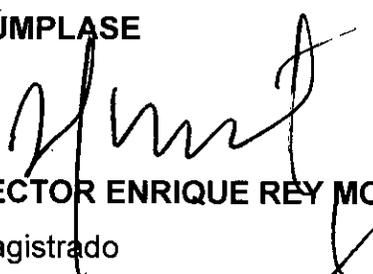
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO CALDERON CESPEDES Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
RADICACIÓN: 5001-33-33-001-2013-00092-01
M. DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

Ingresó a este despacho en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el auto proferido dentro de la audiencia inicial llevada a cabo el 24 de julio de 2014 en la que se negó el decreto de la prueba trasladada solicitada.

Sería del caso entrar a resolver las censuras planteadas por la parte recurrente, sin embargo, se verificó en el Sistema de Información Judicial Colombiano Siglo XXI que en el referido proceso se dictó sentencia de primera instancia el 13 de febrero de 2015, pronunciamiento que fue apelado y se encuentra en el despacho de la Magistrada Teresa Herrera Andrade.

En consecuencia, se ordena la remisión inmediata de las presentes diligencias al despacho señalado, para que allí se decida tanto la apelación de la sentencia como del auto del 10 de abril de 2014, tal como lo indica el inciso séptimo del numeral 3º del artículo 323 del C.G.P., por expresa remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A.

CÚMPLASE


HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado